PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2154 de 2024*, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"* la Dirección General le atribuye a los ordenadores del gasto la competencia en las Direcciones Regionales y subdirecciones de centros para realizar todo tipo de contratos y convenios, cuyas actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, ejerzan el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional.

Que dentro del alcance de las funciones delegadas se establece en cabeza de los ordenadores del gasto la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; independiente de su naturaleza y cuantía del proceso contractual.

Que el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere *contratar el suministro de materiales de formación para el programa placa huella del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar*.

Que el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que en cumplimiento del artículo 4º de la Resolución No. 2154 de 2024 se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el subdirector (e) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*Contratar el suministro de materiales de formación para el programa placa huella del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.*
Modalidad:	Mínima Cuantía
Valor total de la contratación:	**CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($ 124.770.438).
Plazo:	Ocho (08) meses, sin exceder el 19 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del

<table>
<tr><td></td><td>contrato/aceptación de la oferta (entiéndase aprobación de la garantía única).</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>2025 del 08/01/2024</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">RUBRO: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>Indique con X</td><td>RUBRO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>Inversión</td><td>X</td><td>Propios</td><td>$ 124.770.438,00</td></tr>
<tr><td>Funcionamiento</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Radicado - NIS</td><td>13-9-2025-003929</td></tr>
</table>

AUTORIZACIÓN No. 021

Para constancia se firma en Cartagena, a los 02 de abril de 2025

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Fecha: 2025.04.02 17:34:39 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional SENA Bolívar

Elaboró: Kevin Agámez Atuesta, Técnico Grado 03
Revisó: Angie Sierra, Abogada Contratista